

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 1.581/2014

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS TOPES DE CARGOS DE INTERCONEXIÓN DE LOS SERVICIOS DE LLAMADAS DE VOZ Y DE LOS MENSAJES CORTOS DE TEXTO SMS, A LAS REDES DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR (STMC Y PCS).

Asunción, 12 de septiembre de 2014

VISTOS: La Ley 642/95 "De Telecomunicaciones" y sus disposiciones reglamentarias, el Reglamento de Interconexión aprobado por Resolución de Directorio N° 871/2002, la Resolución de Directorio N° 1023/2012 que ha establecido la última actualización de los topes de cargos de interconexión a las redes de telefonía móvil celular y PCS, la Resolución de Directorio N° 1299/2009 que ha establecido la fijación de topes de cargos de interconexión para los mensajes cortos de texto SMS, la Providencia GPD del 19/08/2014, y el Informe GPD Complementario de fecha 27/08/2014 a la Providencia GPD del 19/08/2014;

CONSIDERANDO: Que, el Art. 16 de la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones" establece que la CONATEL ejercerá las siguientes funciones "...j) establecer las bases a las que deberán ajustarse los contratos de interconexión, controlar su cumplimiento y oficiar de árbitro a petición de las partes, a fin de dirimir eventuales controversias"

Que, el Art. 9 "Aspectos económicos de la interconexión" del Reglamento de Interconexión, aprobado por Resolución de Directorio N° 871/2002 establece que "En tanto no se establezcan cargos de interconexión basados en la metodología de costos incrementales de largo plazo, la CONATEL establecerá topes para los cargos de interconexión. Dichos topes serán actualizados anualmente de acuerdo a lo que oportunamente determine la CONATEL."

Que, el último ajuste del tope de cargo de interconexión de llamadas de voz a las redes de telefonía móvil celular y PCS fue establecido por Resolución de Directorio N° 1023/2012.

Que, el único y último ajuste del tope de interconexión de mensajes cortos de texto SMS fue establecido por Resolución de Directorio N° 1299/2009.

Que, por Providencia GPD del 19/08/2014 y el Informe Complementario GPD de fecha 27/08/2014 a la Providencia GPD del 19/08/2014, la Gerencia de Planificación y Desarrollo presenta un estudio y propuesta de actualización de los valores de los topes de cargos de interconexión de llamadas de voz a las redes de telefonía móvil celular STMC y PCS, y de mensajes cortos de texto, SMS respectivamente.

Que, sobre la base de las consideraciones precedentes corresponde que la CONATEL establezca la actualización de los valores de los topes de cargos de interconexión de llamadas de voz a las redes de telefonía móvil celular STMC y PCS, y de mensajes cortos de texto, SMS respectivamente.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 12 de septiembre de 2014, Acta N°36/2014, y de conformidad a las disposiciones previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones", el Decreto N° 14.135/96 y el Reglamento de Interconexión;

RESUELVE:

Artículo 1° ESTABLECER los valores topes de los cargos de interconexión de llamadas de voz a las Redes del Servicio de Telefonía Móvil Celular (STMC y PCS), y de los mensajes cortos de texto SMS, de acuerdo a la siguiente tabla de adecuación:

Topo de cargo de interconexión de:	Valor de los topes sin IVA	Fecha de implementación
Llamadas de voz a las redes de telefonía móvil (STMC y PCS)	1,6 Gs/seg.	01/11/2014
Mensajes cortos de texto, SMS	20 Gs/SMS	01/11/2014

Artículo 2° ESTABLECER que los valores topes definidos en el Artículo 1° de la presente Resolución, tendrán un periodo de vigencia de al menos 180 (ciento ochenta) días a partir de su fecha de implementación, al cabo del cual la CONATEL podrá determinar nuevos valores.

Artículo 3° PUBLICAR en la Gaceta Oficial.

Artículo 4° COMUNICAR a quienes correspondá, y cumplido archivar.

ES COPIA

EDUARDO NERI GONZÁLEZ
Presidente
Res: Dir. N° 1.581/2014

Ing. **CARLOS V. CORONEL B.**
Secretario General
CONATEL